

Provincia de Río Negro CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA. 05 DE AGOSTO DE 2014

VISTO:

El Expediente Nº 8274 - EDU - 2014 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos-Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

4819:

Que en el mismo se tramita un Convenio General de Prácticas Profesionalizantes entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación y Aguas Rionegrinas S.A.;

Que el mismo tiene como objeto generar instancias de encuentro y retroalimentación mutua entre organismos del sector productivo y las unidades educativas dependientes del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro que permitan fortalecer los procesos formativos de los estudiantes de la Educación Técnica Profesional (de la Educación Secundaria y la formación profesional según las competencias de los perfiles profesionales de cada trayecto formativo);

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR, en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación representado por su titular Profesor Héctor Marcelo MANGO (DNI N° 17.388.217) y Aguas Rionegrinas S.A. representada por el Arquitecto Roger EZZIO GARCIA (DNI N° 23.168.409) en su carácter de Presidente, que tiene como objeto generar instancias de encuentro y retroalimentación mutua entre organismos del sector productivo y las unidades educativas dependientes del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro que permitan fortalecer los procesos formativos de los estudiantes de la Educación Técnica Profesional.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCION N° 2771 V/mre/SG/dm.-